



GRUPO MUNICIPAL DE IUC
Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife
C/. Viera y Clavijo, 46- 2ª planta
38004-S/C DE TENERIFE
Teléfono: 922 606 142
Correo: grupo.iuc@santacruzdetenerife.es

MOCION PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORA DEL BONO SOCIAL ELÉCTRICO

Ramón Trujillo Morales, concejal de Izquierda Unida Canaria, en uso de las atribuciones que le confiere el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Municipal, presenta al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife esta Moción, elaborada conjuntamente con Podemos, para su debate y aprobación, si procede, de acuerdo con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Recientemente, una sentencia del Tribunal Supremo ha anulado el sistema de financiación del bono social eléctrico, con la obligación del ejecutivo estatal de indemnizar a las eléctricas, que hasta ahora asumían el coste de dicho bono, con unos 500 millones de euros.

Igualmente, desde Bruselas se hacen recomendaciones en el sentido de no hacer política social con la tarifa de la luz, ya que supone, "modificar las condiciones del mercado".

Estos hechos levantan las alarmas sobre la continuidad del bono social, el cual debe ser modificado para avanzar hacia una auténtica tarifa social, especialmente en el desarrollo reglamentario de la definición del consumidor vulnerable, pero en ningún caso debe ser eliminado en sentido regresivo, ni en la aportación que deben realizar las compañías eléctricas, las cuales se han beneficiado por la subida de la tarifa eléctrica durante los últimos años, así como por las ayudas públicas derivadas de los costes de transición a la competencia por valor de 3.500 millones de euros. Sobre esto anterior parece que hay acuerdo de la mayoría de grupos parlamentarios, y existe el anuncio de que el nuevo real decreto ley sobre el bono social cargará el mismo a las empresas comercializadoras, aunque dicho coste debe extenderse a todas las empresas del sector.

El artículo 45 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, establece en su apartado 1 que, *“Serán considerados como consumidores vulnerables los consumidores de electricidad que cumplan con las características sociales, de consumo y poder adquisitivo que se determinen. En todo caso, se circunscribirá a personas físicas en su vivienda habitual. La definición de los consumidores vulnerables y los requisitos que deben cumplir, así como las medidas a adoptar para este colectivo, se determinarán reglamentariamente por el Gobierno”*. Asimismo, en su apartado 2, se recoge que, *“El bono social resultará de aplicación a los consumidores vulnerables que cumplan con las características sociales, de consumo y poder adquisitivo que por real decreto del Consejo de Ministros se determinen. A estos efectos, se establecerá un umbral referenciado a un indicador de renta per cápita familiar. En todo caso, se circunscribirá a personas físicas en su vivienda habitual”*.

En último lugar, es de destacar con respecto a este artículo 45, que en su apartado 4, el bono social, *“...será considerado **obligación de servicio público** según lo dispuesto en la Directiva 2009/72/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de julio de 2009, sobre normas comunes para el mercado interior de la electricidad”*

Ante la falta de desarrollo reglamentario por parte del gobierno central, de la definición de los consumidores vulnerables, que serían los principales beneficiarios de esta medida, se aplica la Disposición Transitoria Décima, que concede transitoriamente el derecho a beneficiarse de la tarifa del bono social a consumidores con una potencia contratada inferior a 3 kW, a consumidores de 60 años o más que sean pensionistas por jubilación, incapacidad permanente o viudedad que perciban las cuantías mínimas, a consumidores que sean familia numerosa y a los consumidores que tengan a todos los miembros de la unidad familiar en situación de desempleo.

El principal problema de esta última medida es no tener en cuenta el **factor renta**, de esa forma, hogares con potencia contratada inferior a 3Kw, o familias numerosas, se pueden ver beneficiadas de este descuento del 25% en la tarifa eléctrica aunque por su situación económica no lo requieran. Igualmente, solo se benefician jubilados con pensiones mínimas o familias con todos sus miembros en desempleo, lo que limita mucho el campo de acción que podría tener este bono social para paliar la pobreza energética.

Un reciente informe sobre pobreza energética del Comisionado de Inclusión Social y Lucha contra la Pobreza Energética, analiza la situación de aplicación del bono social en las islas, y plantea distintas propuestas a nivel estatal y autonómico.

En primer lugar, es de destacar que, en Canarias, de los 974.529 contratos suscritos entre la principal productora en la comunidad, 125.011, el 12.84%, se benefician del bono social, de los cuales 107.184 lo hacen por tener una potencia contratada menor a 3Kw, sin que medie un criterio de renta.

Así mismo, como destaca el informe, existen 119.330 potenciales beneficiarios, con los criterios actuales, que no se están acogiendo al mismo. Eso puede ser consecuencia de diversos obstáculos; falta de información, inscripción telemática, pero destaca sobre todo la que es referida a la **titularidad del contrato**. Con respecto a esto, para poder acogerse al bono social se ha de tener la titularidad del contrato, para la modificación de la titularidad del contrato para viviendas con más de 20 años, la empresa suministradora está obligada a una revisión de las instalaciones, con el coste correspondiente para el usuario; además, si durante la verificación se comprobase que no se cumple con las condiciones técnicas adecuadas, la empresa debe exigir un arreglo de las mismas y la presentación del certificado de adaptación (C.A.I.), lo que supone un coste para el usuario que en muchas ocasiones no se puede cubrir, teniendo como consecuencia un efecto disuasorio de la solicitud del cambio de titularidad, que es la vía para poder beneficiarse del bono social.

La situación de la pobreza energética en nuestras islas, y en el resto del Estado, requiere de medidas integrales, las causas de la misma las indica el informe del Comisionado; subida de los precios de la energía en un 83.2% desde 2003 a septiembre de 2015; reducción de las rentas familiares, Canarias ocupa el 4º lugar por la cola; eficiencia energética, desde electrodomésticos viejos hasta viviendas de baja calidad para el ahorro energético; privatización de las empresas del sector, eliminando la consideración de servicio público, lo que en la práctica supone que, *"no existen mecanismos eficaces que garanticen el acceso de todos los ciudadanos a este servicio básico"*.

Por todo ello, **siguiendo en parte las propuestas contenidas en el Informe sobre pobreza energética del Comisionado de Inclusión Social y lucha contra la pobreza**, el Pleno del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife adopta los siguientes

ACUERDOS

1. Instar al Gobierno del Estado a desarrollar medidas legislativas que impidan los cortes de luz a familias con bajos ingresos, así como a desarrollar políticas que incidan en tarifas asequibles

para la ciudadanía y una tarifa social para las familias con menos ingresos.

2. Instar al Gobierno del Estado a defender en las instancias europeas la aplicación del bono social eléctrico en virtud de la Directiva 2009/72/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de julio de 2009, sobre normas comunes para el mercado interior de la electricidad y por la que se deroga la Directiva 2003/54/CE, que establece el mandato de garantizar una protección adecuada a los consumidores vulnerables de energía eléctrica
3. Instar al Gobierno del Estado a desarrollar reglamentariamente el artículo 45.1 Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, para la definición de consumidor vulnerable, donde el criterio esencial para beneficiarse de ese descuento sea la renta.
4. Instar al Gobierno del Estado a que establezca en la próxima legislación que el coste de la financiación del bono social sea repartido entre todas las compañías eléctricas.
5. Instar al Gobierno del Estado a reclamar a las empresas eléctricas los 3.500 millones de euros pagados indebidamente a las eléctricas por Costes de Transición a la Competencia.
6. Instar al Gobierno del Estado a la realización de una auditoria del sector eléctrico, para conocer el impacto de la liberalización, con el fin de determinar el verdadero coste de la tarifa eléctrica.
7. Instar al Gobierno de Estado y al Gobierno de Canarias a ampliar el presupuesto con destino al Programa de fomento de la rehabilitación edificatoria, con especial énfasis en la eficiencia energética y la accesibilidad.
8. Instar al Gobierno de Canarias a modificar la instrucción 4.5 del Decreto 141/2009, de 10 de noviembre, para que el cambio de titularidad de los contratos del suministro eléctrico, no supongan un coste para el consumidor.
9. Instar al Gobierno de Canarias a desarrollar un Plan Renove de Electrodomésticos, destinados a hogares con bajas rentas, favoreciendo la adquisición de aquellos con mayor eficiencia energética.
10. Instar al Gobierno de Canarias a la firma de un convenio con las empresas comercializadoras de electricidad que recoja,

entre otros: programa de rehabilitación de instalaciones eléctricas para los hogares con menos recursos, con prefinanciación por dichas compañías y plazos de cobros asumibles; divulgación de una campaña del bono social financiada por dichas compañías; protocolo con las empresas comercializadoras para evitar cortes de suministro cuando afecte a un hogar vulnerable.

11. Instar al Gobierno de Canarias a la financiación de un estudio en profundidad sobre las características y consecuencias de la pobreza energética en Canarias.
12. Instar a este ayuntamiento a recoger dentro de las ayudas de emergencia social la del cambio de titularidad del contrato de suministro eléctrico para facilitar que familias con rentas bajas se puedan beneficiar del bono social, dando traslado de este acuerdo a la FECAM.
13. Instar a la FECAM, a recoger en su memoria anual los datos de los municipios sobre el impacto de la pobreza energética en los mismos, añadiendo el número de ayudas de emergencia concedidas, con datos de interés desglosados.
14. Instar a la FECAM, a que inste a los municipios de Canarias, a establecer bonificaciones sociales en las tarifas del agua.

En Santa Cruz de Tenerife, a 20 de enero de 2017

Fdo. Ramón Trujillo Morales